

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución de los costos de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se ha efectuado considerando un total de 47,883 predios, siendo diferenciada la afectación/exoneración para cada arbitrio según la normatividad vigente. Se presume que todo predio afecto se encuentra ocupado, salvo declaración jurada del contribuyente, la misma que será materia de verificación de parte de la Administración Tributaria. Es de considerar que un contribuyente puede ser propietario de más de un predio en diferentes ubicaciones, zonas, usos, entre otros; por lo que la variable predio es la más idónea para la distribución del costo del servicio, según los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

Cuadro N° 1
Cantidad de contribuyentes y predios Afectos e Inafectos por tipo de arbitrio

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos	Afectos			Total de Contrib.	Inafectos	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
BARRIDO DE CALLES	334	44,954	82	45,036	45,370	310	47,558	232	47,790	48,100
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	3,651	42,253	82	42,335	45,986	3,712	44,246	142	44,388	48,100
PARQUES Y JARDINES	3,651	42,253	82	42,335	45,986	3,712	44,246	142	44,388	48,100
SERENAZGO	228	44,964	82	45,046	45,274	217	47,651	232	47,883	48,100

Asimismo, en los siguientes cuadros se detalla por cada arbitrio, la cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago, es decir aquellos que no participan de la distribución del costo respectivo:

Cuadro N° 2
Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Barrido de Calles

BARRIDO DE CALLES	TIPO DE INAFECTO			
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	Total inafectos
CONTRIBUYENTES	228	106	-	334
PREDIOS	217	93	-	310

Cuadro N° 3
Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	TIPO DE INAFECTO			
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	Total inafectos
CONTRIBUYENTES	228	-	3,423	3,651
PREDIOS	217	-	3,495	3,712

CERTIFICADO - Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrando idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
La Molina,

Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General

Cuadro N° 4
Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Parques y Jardines

PARQUES Y JARDINES	TIPO DE INAFECTO			Total Inafectos
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	
CONTRIBUYENTES	228	-	3,423	3,651
PREDIOS	217	-	3,496	3,712

Cuadro N° 5
Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Serenazgo

SERENAZGO	TIPO DE INAFECTO			Total Inafectos
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	
CONTRIBUYENTES	228	-	-	228
PREDIOS	217	-	-	217

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.1 Descripción del Servicio

Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final al relleno sanitario.

1.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2018 asciende a: S/ 8, 918,545.29 de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 6
Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Concepto	Soles (S/)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	8,918,545.29	100.00%
Costos Directos	8,791,332.08	98.57%
Costos Indirectos	113,687.53	1.27%
Costos Fijos	13,525.68	0.15%

Tal como se observa, los costos directos representan el 98.57%, los costos fijos el 0.15% y los indirectos 1.27% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticas en su contenido a que figa. El reverso de este documento está libre de inscripciones e anotaciones.

La Molina,

NOV. 2017

07 OCT. 2017

Sylvia Liliana Vélez Proaño

Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General

1.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 279-2017/MDLM/GAT/SGDFT emitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria para el año 2018 se identifican en el sistema de información predial a un total de 44,388 predios afectos correspondientes a 42,335 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir no están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 142 predios exonerados, los cuales corresponden a entidades religiosas destinadas a templos (48), Municipalidad de La Molina (36), Excombatientes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria (24), Instituciones Educativas Estatales No Universitarias, y Educación Especial (13), Iglesia Católica destinados a sus actividades propias (10), Terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar social (4), gobierno extranjero (3), Delegaciones Policiales (2 predios), Estación de Bomberos (1) y Organismo Internacional (1).

Asimismo se identifican a 3,712 predios inafectos correspondientes a 3,651 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2018 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la Municipalidad.

1.4 Criterios de Distribución

Para la distribución del costo total del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha utilizado el resultado del **ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA GENERACIÓN PROMEDIO DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USO DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA**, realizado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y formalizado con el **Memorando N° 486-2017-MDLM-GGAOP**, mediante el cual se ha obtenido información estimada del peso diario de los residuos sólidos generados por cada predio de la muestra.

El muestreo ha consistido en el pesaje de la basura recogida en el periodo considerado por parte del personal del área prestadora del servicio, quien se encargó de acompañar a los camiones recolectores de basura para su posterior pesaje en el relleno sanitario, para obtener la participación del uso casa habitación y de los otros usos distintos a casa habitación.

La clasificación mostrada en el referido estudio, corresponde a una agrupación que se ha realizado por zonas para el caso de los predios de uso casa habitación y grupo de usos para los predios con uso diferente a casa habitación; que tiene comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, la misma que se viene usando en los últimos años y responde a la realidad del distrito.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolo idéntico en su contenido a que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

Sylvia Liliana Vélez Proaño
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General

07 OCT. 2017

07 NOV. 2017

Asimismo, se ha utilizado la información sobre cantidad, tamaño y uso de los predios, criterios que fueron establecidos por el Tribunal Constitucional y explicados a continuación:

1.4.1 Para usos distintos a casa habitación

1.4.1.1 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria mediante el Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT, ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de información predial, el tamaño para los usos distintos a casa habitación asciende a 1, 492,616.65 metros cuadrados de área construida.

1.4.1.2 Generación de residuos sólidos por uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han agrupado en ocho (8) categorías de uso, de la siguiente manera:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 7.71 kilogramos por predio por día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales y comercios locales.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

AGENCIA DE EMPLEO, CAMBIO, TURISMO, TRANSPORTE, CORREDORES DE SEGURO, BOLSA.
ALMACÉN O DEPÓSITO MENOR.
BOTICA, FARMACIA, DROGUERÍA.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO - Que la presente copia fotostática en reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrándolas idénticas en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
La Molina,

07 NOV. 2017
07 OCT. 2017 162
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROANO
Secretaría General



DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES).
FERRETERÍA.
INDUSTRIA MANUFACTURERA.
LAVANDERÍA.
LOCAL COMUNAL.
OFICINA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIO, ESTUDIO.
ÓPTICA.
PLAYA O EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO.
PUESTO O STAND UBICADO EN GALERÍA COMERCIAL, MERCADO O CAMPO FERIAL.
SASTRERÍA.
SERVICIO DE CORREO.
SERVICIO DE DECORACIÓN.
SERVICIO DE INTERNET.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE APARATOS Y MUEBLES DOMESTICOS, MAQUINARIAS EN GENERAL.
TALLER.
TELECOMERCIO.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 9.60 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

ACADEMIA DE BAILE, DEPORTIVA, GIMNASIO.
AGENCIA BANCARIA, AGENCIA DE SEGUROS O AFP, CAJA DE PRÉSTAMOS, CAJA DE AHORRO, MUTUAL, COOPERATIVA DE CRÉDITO.
FUENTE DE SODA, COMIDA AL PASO, SANDWICHERÍA, CAFETERÍA, DULCERÍA, HELADERÍA, JUGUERÍA, BAR.
LABORATORIO FARMACEUTICO, CLÍNICO.
SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA, ESTETICA.
SERVICIO DE ESPARCIMIENTO.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AFINES.

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media de residuos sólidos (en promedio 15.40 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

BODEGA, MINIMARKET, ABARROTES, BAZAR, LIBRERÍA, BOUTIQUE, JOYERÍA, VENTA DE CARNES Y VEGETALES.
COMERCIO DE AUTOMÓVILES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE NUEVOS Y USADOS.
PANADERÍA Y/O PASTELERÍA.

Categoría D.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una alta prestación del servicio de

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 Que se presenta copia fotostática en reproducción exacta del documento original que ha sido a la vista y con el debido cuidado en su contenido a que se refiere. El reverse de este documento es el libro de inscripciones y producciones.
 La Molina.
 07 NOV. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PRONAO
 Secretaria General



recolección (en promedio 41.60 kilogramos por predio por día); debido en gran parte a su alta concentración y rotación de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

TIENDA DE GRAN ALMACEN.
DISCOTECA, PEÑA, KARAOKE, PUBS, CINES, TEATROS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALA DE APUESTAS, CENTRO DE CONVENCIONES.
ESTACION DE SERVICIOS, GRIFOS.
FLORERÍA.
HOSPITALES, CLÍNICAS Y POLICLÍNICOS.
RESTAURANTE (POLLERÍA, CEBICHERÍA, CHIFA, PIZZERÍA).
SEDE DE ENTIDAD FINANCIERA - OFICINA PRINCIPAL.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
ALBERGUE, ASILO, CASA DE REPOSO.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una intensa prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 43.20 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

CLUB SOCIAL O DEPARTAMENTAL, CENTRO DE ESPARCIMIENTO EN CONDOMINIO Y SIMILARES.
CEMENTERIO

Categoría F.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad baja de residuos sólidos (en promedio 8.60 kilogramos por predio por día).

INSTITUCIONES PÚBLICAS (SEDE ENTIDAD PÚBLICA, DELEGACIÓN POLICIAL, OTROS USOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.

Categoría G.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Educativas, Universidades, Clubes, Hospitales y similares, que por la gran cantidad de personas que confluyen en los mismos, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 132.50 kilogramos por predio por día).

CLUB DEPORTIVO, CAMPESTRE, CENTRO DE ESPARCIMIENTO RECREATIVO Y SIMILAR.
EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA, EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN TÉCNICA Y CENECAPES, CENTRO O INSTITUTO DE IDIOMA, EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUTO O UNIVERSITARIA),

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que se halla a la vista y con el idéntico en su contenido a que hoy se le reviene de este documento en el libro de inscripciones y producciones.
 La Molina, 07 OCT 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VÉREZ PROMAY
 Secretaria General



CENTRO CULTURAL.

Categoría H.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados y similares, que por la naturaleza de sus actividades (venta de artículos perecederos, manejo de verduras y frutas) y la confluencia de público en general; constituyen la actividad que registra la mayor generación de residuos sólidos por predio del distrito (en promedio 718.50 kilogramos por predio por día).

MERCADO, GALERÍA COMERCIAL, CAMPO FERIAI.**SUPERMERCADOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS.**

Nota: Cabe precisar que los predios urbanos sin construir no son considerados en la distribución, dado que se ha evidenciado una disminución en la intensidad del servicio.

Cuadro N° 7
Residuos Sólidos diario promedio por uso

Cat.	Categoría de Uso	RRSS Promedio Generado (Kg. / predios)
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	7.71
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	9.60
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería	15.40
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	41.60
E	Club Social - Sede Institucional	43.20
F	Instituciones Públicas	8.60
G	Colegios Particular, Club Deportivo	132.50
H	Supermercado	718.50

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he leído a la vista y con el consentimiento de las partes que lo suscriben. El reverse de este documento está libre de hipotecas o gravámenes.

La Molina, 07 de Noviembre del 2017

[Firma]

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaría General

07 NOV. 2017

1.4.2 Para uso casa habitación**1.4.2.1 Zonificación**

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han distribuido de la siguiente manera:

Zona 1- Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan la mayor cantidad de residuos sólidos en el distrito, en promedio 3.51 kilogramos predio por día.

Es preciso mencionar que a diferencia del anterior nuevo régimen aprobado por Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263 se han incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona, como resultado de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, tal es el caso de LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6, LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

Cuadro N° 8

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ALAMEDA DE LA PLANICIE	1
2	ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	1
3	ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
4	ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	1
5	ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	1
6	CAMACHO	1
7	CAMINO REAL	1
8	CAMPO VERDE	1
9	CLUB CAMPESTRE EL HARAS	1
10	CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	1
11	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	1
12	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	1
13	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	1
14	COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	1
15	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	1
16	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	1
17	EL MIRADOR	1
18	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	1
19	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	1
20	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	1
21	EL SAUCE DE LA RINCONADA	1
22	FAR WEST VILLAS	1
23	HABILITACION LOTE C-SEC1 (EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	1
24	HABILITACION LOTE C SECTOR 1	1
25	HABILITACION LOTES A y B	1
26	ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	1
27	LA ESTANCIA	1
28	LA ESTANCIA OESTE	1
29	LA FONTANA	1
30	LA PLANICIE	1
31	LA PLANICIE ZONA ESTE	1
32	LA PORTADA DE LA PLANICIE	1



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrando idénticos en su contenido al que hay a. El reverse de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

Sylvia Liliana Velez Proanco
07 OCT. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANCO 7 NOV. 2017
Secretaría General



Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
33	LA PORTADA DEL HARAS	1
34	LA PRADERA	1
35	LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA	1
36	LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6	1
37	LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	1
38	LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA	1
39	LOS PORTALES	1
40	LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	1
41	LOTIZACION RINCONADA DE ATE	1
42	PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE A LT 9-10 MZ C LA ESTANCIA)	1
43	PARCELA D	1
44	PARCELA E	1
45	PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
46	RINCON DE LA PLANICIE	1
47	RINCON DE LA PLANICIE I ETAPA (PARCELA F)	1
48	RINCON DE LA PLANICIE II ETAPA (PARCELA F)	1
49	RINCONADA ALTA I ETAPA	1
50	RINCONADA ALTA II ETAPA	1
51	RINCONADA BAJA	1
52	RINCONADA DE ATE BAJO	1
53	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1
54	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1
55	RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	1
56	SANTA MAGDALENA SOFIA	1
57	SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE)	1
58	SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	1
59	SIN DENOMINACION SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE	1
60	SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	1
61	Terreno de 10,014.00 m2 (LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)	1
62	TERRENO DE 17,840.00M2(CONTIG A URB. LA PLANICIE, CERCA CA LA	1
63	Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de	1
64	TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
65	TERRENO DE 71,938.00M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA	1
66	TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	1
67	TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2	1



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONFIRMO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he leído e he visto y con el cual he practicado minuciosa comparación encareciendo que no existe en su contenido lo que Doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
La Molina,

07 NOV 2017
Abog. SYLVIA LLIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General

Zona 2 - Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan una importante cantidad de residuos sólidos, en promedio 2.80 kilogramos predio por día.

Es preciso mencionar que a diferencia del anterior nuevo régimen aprobado por Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263 se han incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona, como resultado de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, tal es el caso de: EL SOL DE LA MOLINA-4TA ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT N°5A), y TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA.



Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

Cuadro N° 9

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	2
2	COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	2
3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	2
4	EL CORREGIDOR	2
5	EL MASTIL DE LA LAGUNA	2
6	EL PARQUE DE MONTERRICO	2
7	EL REFUGIO I - ETAPA	2
8	EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2
9	EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
10	EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	2
11	EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	2
12	EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	2
13	EL SOL DE LA MOLINA-1* ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT N°5A)	2
14	EL SOL DE LA MOLINA-4TA ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT N°5A)	2
15	LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
16	LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
17	LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
18	LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA	2
19	LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA	2
20	LADERA DE LA RINCONADA	2
21	LAS ACACIAS DE MONTERRICO	2
22	LAS LADERAS DE MELGAREJO	2
23	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	2
24	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	2
25	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1ETAPA	2
26	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
27	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
28	LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
29	LOS CACTUS	2
30	LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	2
31	PARCELA 2	2
32	PARCELA 3	2
33	PARCELA 4	2
34	RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR	2
35	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	2
36	RESIDENCIAL MONTERRICO	2
37	SAN CESAR I ETAPA	2
38	SAN CESAR II ETAPA	2
39	SAN REMO	2
40	SANTA FELICIA I ETAPA	2
41	SANTA FELICIA II ETAPA	2
42	SANTA RAQUEL	2
43	SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	2
44	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A -I ETAPA	2
45	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	2



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolo idéntico en su contenido a que doy fe. En reverso de este documento está libro de inscripciones e anotaciones.
La Molina,

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
Secretaría General



Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
46	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
47	SIRIUS I ETAPA	2
48	SIRIUS II ETAPA	2
49	SIRIUS III ETAPA	2
50	SOTAVENTO	2
51	TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA	2
52	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	2

Zona 3.- Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado tiene una generación media de residuos sólidos, en promedio 1.55 kilogramos predio por día.

Es preciso mencionar que a diferencia del anterior nuevo régimen aprobado por Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263 se han incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona, como resultado de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, tal es el caso de PARCELA J PAMPA DEL ARENAL y SECTOR R - LADERA SUR.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

Cuadro N° 10

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	3
2	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	3
3	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	3
4	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	3
5	COVIMA	3
6	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	3
7	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	3
8	LA CAPILLA (VENTRACON)	3
9	LA MOLINA REAL	3
10	LADERAS DE LA MOLINA	3
11	LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)	3
12	LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B	3
13	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	3
14	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	3
15	PABLO BONER	3
16	PABLO CANEPA	3
17	PARCELA J PAMPA DEL ARENAL	3
18	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	3
19	PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	3
20	PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	3
21	PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	3
22	SANTA PATRICIA I ETAPA	3
	SANTA PATRICIA II ETAPA	3
	SANTA PATRICIA III ETAPA	3



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa comparación encontrándolos idénticos en su contenido y por lo tanto, en reversa de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
 La Molina, 07 NOV. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ-PROAÑO
 Secretaria General

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
25	SECTOR R - LADERA SUR	3
26	Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	3
27	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	3

Zona 4.- Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos, en promedio 1.07 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

Cuadro Nº 11

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH. ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
2	AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	4
3	AA.HH. LAS HORMIGAS	4
4	AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	4
5	AA.HH. MATAZANGO	4
6	AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	4
7	APROVISA	4
8	ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	4
9	ASOC. DE VIV. SAN FRANCISCO	4
10	ASOC. DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	4
11	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
12	ASOC. DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
13	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
14	ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
15	ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
16	ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	4
17	ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	4
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
19	ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
20	COOP. VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	4
21	EL SOL	4
22	INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	4
23	LA HACIENDA (SUB SL 1,2,3; LT 1A, 1A')	4
24	LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	4
25	MUSA I ETAPA	4
26	MUSA II ETAPA	4
27	MUSA III ETAPA	4
28	MUSA IV ETAPA	4
29	MUSA V ETAPA	4
30	MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
31	PARCELA A	4
32	PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	4
33	TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	4
34	TERRENO DE 3,730.000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS	4
35	TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO	4



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido a que doy fe. El reverse de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ-PROANO
Secretaria General

07 NOV. 2017



Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
36	TERRENO DE 9. 651.37 M2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4
37	TERRENO DENOMINADO SECCION A	4
38	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	4

1.4.2.2 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria mediante el Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT; ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de información predial, el tamaño para el uso de casa habitación asciende a 8, 313,537.19 metros cuadrados de área construida.

1.4.2.3 Número de habitantes

En el caso del grupo de uso casa habitación se considera además el número de habitantes, por ello, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT emitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria informa que mediante el Oficio N° 1726-2017- INEI/DTDIS emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, informa que de acuerdo a las estimaciones y proyecciones de población para el año 2017, la población total proyectada al 30 de junio de 2017 del distrito de La Molina, de la provincia de Lima, asciende a 179 mil 785 habitantes

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones e anotaciones.

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
Secretaria General

07 OCT. 2017

07 NOV. 2017



Cuadro N° 12
Habitantes del distrito de La Molina (en número de habitantes)

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2017
		Total
150114	LA MOLINA	179,785

1.5 Metodología de Distribución del Costo

1.5.1 Para uso distinto a Casa Habitación

Para distribuir el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha tomado en cuenta la siguiente información:



- Cantidad de predios por cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H".
- Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada grupo de uso (A).
2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (A) por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generado por predio (C).
3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados por año (E) según grupo de uso.
4. Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada grupo de uso (Proporción de Residuos sólidos) (F).
5. Calcular el costo total por cada grupo de uso (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para usos distintos a casa-habitación por su porcentaje de participación (F).

Cuadro N° 13
Distribución del Costo a Nivel de Categoría de Uso

CAT.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg./predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg./periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/)	COSTO TOTAL POR USO (S/)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365/1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares.	2,673	363,320.05	7.71	20,608.83	7,522.22	19.56%	4,792,191.16	937,115.89
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439.42	9.60	5,750.40	2,096.90	5.46%		261,479.72
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	8,380	107,803.12	15.40	12,905.20	4,710.40	12.25%		586,819.72
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320.35	41.60	14,060.80	5,132.19	13.34%		639,366.67
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727.40	43.20	388.80	141.91	0.37%		17,679.35
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en	47	90,332.38	8.60	404.20	147.53	0.38%		18,379.61

CAT.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg./predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg./periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/)	COSTO TOTAL POR USO (S/)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365/1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campeste	208	632,202.48	132.50	27,560.00	10,059.40	26.15%		1,253,196.51
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471.45	718.50	23,710.50	8,654.33	22.50%		1,078,153.69
TOTAL		4,745	1,492,616.65		105,386.73	38,466.89	100.00%		4,792,191.16

6. Tomando como referencia el costo total por cada grupo de uso (H) y al dividir dicho costo de cada uso entre el total de área construida (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida; a partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12, tal como se aprecia en el Cuadro N° 14.



Cuadro N° 14
Determinación de la Tasa de Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos Mensual

CAT.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	COSTO TOTAL POR USO (S/)	COSTO ANUAL m ² C POR USO (S/ / m ² C)	COSTO MENSUAL m ² C POR USO (S/ / m ² C)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Bodega, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	2,673	363,320.05	937,115.89	2.5793	0.2149
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439.42	261,479.72	3.9957	0.3329
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	838	107,603.12	586,819.72	5.4434	0.4536
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320.35	639,366.67	4.1701	0.3475
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727.40	17,679.35	3.7397	0.3116
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	47	90,332.38	18,379.61	0.2034	0.0169
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campeste	208	632,202.48	1,253,196.51	1.9822	0.1651
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471.45	1,078,153.69	14.2855	1.1904
TOTAL		4,745	1,492,616.65	4,792,191.16		

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido lo que soy fe. El reverso de esta documental está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina, 07 OCT. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General

07 NOV. 2017



Es importante resaltar que:

- El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H", tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área frente a aquellas que cuenten con áreas menores.
- El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Para el cálculo del monto a pagar por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a Pagar RRS} = \text{Área construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa por m}^2 \text{ de área construida, según categoría}$$

1.5.2 Para uso Casa Habitación

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido, en el Cuadro N° 15 se muestra tal distribución donde el costo se distribuye entre las zonas.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada zona (A).
2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por zona (A) por los residuos sólidos generados (C).
3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados al año en cada zona (E).
4. Calcular el porcentaje de participación (proporción) de residuos sólidos generados en cada zona (F).
5. Calcular el costo total por cada zona (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para uso casa-habitación por su proporción (porcentaje) de participación (F).



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrándolas idénticas en su contenido lo que doy fe. El reverse de este documento está libre de inscripciones e anotaciones.
La Molina,

Sylvia Liliana Velep
07 NOV. 2017
07 OCT. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VELEP PROAÑO
Secretaría General

Cuadro N° 15
Distribución del Costo por Zonas para Uso Casa Habitación

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m²)	RRSS PROMEDIO GENERADO (Kg / predios)	RRSS ACUMULADO GENERADO (Kg / período)	RRSS ACUMULADO GENERADO (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/)	COSTO TOTAL POR ZONA (S/)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / EE	G	H = F x G
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821.07	3.51	18,669.69	6,814.44	20.57%	4,126,354.13	848,940.14
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310.14	2.80	45,995.60	16,788.39	50.69%		2,091,492.21
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,792.65	1.55	22,380.45	8,168.86	24.66%		1,017,674.23
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613.33	1.07	3,700.06	1,350.52	4.08%		168,247.54
TOTAL		39,643	8,313,537.19		90,745.80	33,122.22	100.00%		4,126,354.13

- Tomando como referencia el costo total por cada zona (H), se divide dicho costo entre el total de área construida por zona (B), obteniéndose un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida.
- A partir del costo anual promedio (I) se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12, tal como se muestra en el Cuadro N° 16.

Cuadro N° 16
Determinación de la Tasa por Zona para Uso Casa Habitación

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m²)	COSTO TOTAL POR ZONA (S/)	COSTO TOTAL POR USO (S/)	COSTO MENSUAL POR USO (S/)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821.07	848,940.14	0.4253	0.0354
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310.14	2,091,492.21	0.6299	0.0524
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,792.65	1,017,674.23	0.4203	0.0350
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613.33	168,247.54	0.2917	0.0243
TOTAL		39,643	8,313,537.19	4,126,354.13		

Por lo anteriormente expuesto, se introduce el criterio de tamaño del área construida en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se emplea el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar RRS} = AC \times TM2AC \times [1 + (NHAB - NHAP) \times FVPH]$$

Dónde:

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 CERTIFICO Que la presente copia fotostática es una reproducción exacta del documento original que ha sido a la vista y con el cual he practicado minuciosas comprobaciones procediendo a otorgar fe pública en su contenido la que doy fe. El reverse de este documento está libre de encriptaciones o modificaciones.
 La Molina,
 07 OCT. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
 Secretaria General
 07 NOV. 2017



TM2AC	: Tasa por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB	: Número de habitantes del predio
NHAP	: Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
FVPH	: Factor de variación por habitante

El promedio de habitantes por predio es de 4.54 habitantes, sin embargo la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido, es que se considera como cuatro (04) el promedio de habitantes del distrito (NHAP).

Cuadro N° 17

Número de Habitantes Promedio por predio (NHAP)	
Habitantes 2017	179,785
Predios Uso Vivienda	39,643
Hab. / Predios Vivienda	4.54

El factor de variación (FVPH) es igual a $NHAP = 1 / 4 = 0.25$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar RRS} = AC \times TM2AC \times (1 + (NHAB - 4) \times 0.25)$$

Dónde:

AC	: Área construida del predio (metros cuadrados)
TM2AC	: Tasa por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB	: Número de habitantes del predio

La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

Tal como se aprecia en el Cuadro N° 18, se estima que la generación anual de residuos sólidos de casa habitación corresponde a: 33,122.22 toneladas y para usos distintos a casa habitación corresponde a: 38,466.89 toneladas.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándose idéntica en su contenido a que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones y anotaciones.

La Molina,

Sylvia Liliana Velez Proaño 07 OCT. 2017
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO 07 NOV. 2017
 Secretaria General

Cuadro N° 18
Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

CAT	GRUPO DE USOS	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	RRSS PROMEDIO GENERADO (Kg / predios)	TAMAÑO DE AREA CONSTRUIDA	RRSS ACUMULADO GENERADO (Kg / periodo)	GENERACIÓN DE RSS TM x AÑO	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/)	COSTO TOTAL POR GRUPO DE USO (S/)
		A	B	C	D = A x B	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE		
	Casa Habitación	39,643		8,313,537.19	90,745.80	33,122.22	46.27%	8,918,545.29	4,126,354.13
1	Casa Habitación - I	5,319	3.51	1,995,821.07	18,669.69	6,814.44	9.52%		848,940.14
2	Casa Habitación - II	16,427	2.80	3,320,310.14	45,995.60	16,788.39	23.45%		2,091,492.21
3	Casa Habitación - III	14,439	1.55	2,420,792.65	22,380.45	8,168.86	11.41%		1,017,674.23
4	Casa Habitación - IV	3,458	1.07	576,613.33	3,700.06	1,350.52	1.89%		168,247.54
	Usos distintos a Casa Habitación	4,745		1,492,616.65	105,388.73	38,466.89	53.73%		4,792,191.16
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	2,673	7.71	363,320.05	20,608.83	7,522.22	10.51%		937,115.89
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	599	9.60	65,439.42	5,750.40	2,098.90	2.93%		261,479.72
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería.	838	15.40	107,803.12	12,905.20	4,710.40	6.58%		586,819.72
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	338	41.60	153,320.35	14,060.80	5,132.19	7.17%		639,366.67
E	Club Social - Sede Institucional	9	43.20	4,727.40	388.80	141.91	0.20%		17,679.35
F	Instituciones Públicas	47	8.60	90,332.38	404.20	147.53	0.21%		18,379.61
G	Colegios Particular, Club Deportivo	208	132.50	632,202.48	27,560.00	10,059.40	14.05%		1,253,196.51
n	Supermercado	33	718.50	75,471.45	23,710.50	8,654.33	12.09%	1,078,153.69	
	TOTAL	44,388		9,806,153.84	196,134.53	71,589.10	100.00%		8,918,545.29

1.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2018 son las siguientes:

1.6.1 Para uso distinto a Casa Habitación



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticas en su contenido la que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina

Sylvia Liliana Vélez Proaño 07 OCT 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO 07 NOV. 2017
Secretaría General

Cuadro N° 19
Tasas unitarias para otros usos

CAT.	CATEGORÍA DE USO DEL PREDIO	COSTO MENSUAL (S/ / m ² C)
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	0.2149
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.3329
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.4536
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.3475
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.3116
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0169
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.1651
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.1904

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa por m}^2 \text{ de área construida, según categoría}$$

1.6.2 Para uso Casa Habitación

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticas en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
La Molina

Cuadro N° 20
Tasas unitarias por zonas para uso Casa Habitación:

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	COSTO MENSUAL (S/)
1	Casa Habitación - I	0.0354
2	Casa Habitación - II	0.0524
3	Casa Habitación - III	0.0350
4	Casa Habitación - IV	0.0243

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = AC \times TM2AC \times [1 + (NHAB - 4) \times 0.25]$$

Dónde:

- AC : Área construida del predio (metros cuadrados)
TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona
NHAB : Número de habitantes del predio

1.7 Estimación de Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el

cuadro N° 21, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado. Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

Cuadro N° 21
Estimación de Ingresos Bruto Anual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

CAT.	GRUPO DE USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	ÁREA CONSTRUIDA	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	INGRESO BRUTO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
			(A)	(B)	(C)	(D = A x C)		
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821.07	0.0354	0.4253	848,822.70	848,940.14	99.99%
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310.14	0.0524	0.6299	2,091,463.36	2,091,492.21	
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,792.65	0.0350	0.4203	1,017,459.15	1,017,674.23	
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613.33	0.0243	0.2917	168,198.11	168,247.54	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	2,673	363,320.05	0.2149	2.5793	937,111.40	937,115.89	
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439.42	0.3329	3.9957	261,476.29	261,479.72	
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	838	107,803.12	0.4536	5.4434	585,815.50	586,819.72	
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320.35	0.3475	4.1701	639,361.19	639,366.67	
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727.40	0.3116	3.7397	17,679.06	17,679.35	
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	47	90,332.38	0.0169	0.2034	18,373.61	18,379.61	
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campeste	208	632,202.48	0.1651	1.9822	1,253,151.76	1,253,196.51	
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471.45	1.1904	14.2855	1,078,147.40	1,078,153.69	
TOTAL		44,388	9,806,153.84			8,918,059.53	8,918,545.29	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos presentan una cobertura del 95.06%, tal como se detalla en el cuadro N° 22.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas contrastaciones encontrándolas idénticas en su contenido a la que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones e anotaciones.

7 OCT. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaría General

Cuadro N° 22
Estimación de Ingresos Real Anual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios	Área Construida (A)	Tasa Mensual (B)	Tasa Anual (C)	Ingreso Estimado		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura total
						Ingreso Bruto Anual (D= A * C)	Monto Exonerado			
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821	0.0354	0.4253	848,822.70	384.62	848,438.08	848,940.14	95.06%
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310	0.0524	0.6299	2,091,463.36	1,632.70	2,089,830.66	2,091,492.21	
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,793	0.0350	0.4203	1,017,459.15	816.08	1,016,643.07	1,017,674.23	
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613	0.0243	0.2917	168,198.11	65.34	168,132.77	168,247.54	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	2,673	363,320	0.2149	2.5793	937,111.40	208,418.17	728,693.24	937,115.89	
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439	0.3329	3.9957	261,476.29	263.72	261,212.57	261,479.72	
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	838	107,803	0.4536	5.4434	586,815.50	0.00	586,815.50	586,819.72	
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320	0.3475	4.1701	639,361.19	0.00	639,361.19	639,366.67	
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727	0.3116	3.7397	17,679.06	0.00	17,679.06	17,679.35	
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Jefatura Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	47	90,332	0.0189	0.2034	18,373.61	5,929.47	12,444.13	18,379.61	
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campeste	208	632,202	0.1651	1.9822	1,253,151.76	201,297.13	1,051,854.63	1,253,196.51	
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471	1.1904	14.2855	1,078,147.40	20,392.55	1,057,754.85	1,078,153.69	
TOTAL		44,388	9,806,154			8,918,059.53	439,199.79	8,478,859.74	8,918,545.29	

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por tipo de contribuyente y uso del predio se presentan en el cuadro N° 23 el cual asciende a un total anual de S/ 439,199.79 Soles.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado manuscritas confrontaciones encontrando idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina, 07 NOV. 2017
07 OCT. 2017

Sylvia Liliana Velez Proano
Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
 Secretaria General

Cuadro N° 23

Determinación del monto exonerado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por tipo de exonerado.

TIPO DE EXONERADO	GRUPO DE USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	ÁREA CONSTRUIDA	TASA ANUAL	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
DELEGACIÓN POLICIAL	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	2	1,947.00	0.2034	100.00%	396.02
GOBIERNO EXTRANJERO	CASA HABITACIÓN I	2	904.36	0.4253	100.00%	384.62
	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	1	513.83	0.2034	100.00%	104.51
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	G - Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	13	27,111.07	1.9822	100.00%	53,739.56
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	A - Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	7	2,899.36	2.5793	100.00%	7,476.37
	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	27	23,228.32	0.2034	100.00%	4,724.64
	G - Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	1	1,393.52	1.9822	100.00%	2,762.24
	H - Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1	1,427.50	14.2855	100.00%	20,392.55
ORGANISMO INTERNACIONAL	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	1	2,463.16	0.2034	100.00%	501.01
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	G - Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	10	73,047.79	1.9822	100.00%	144,795.33
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	CASA HABITACIÓN II	17	2,592.00	0.6299	100.00%	1,632.70
	CASA HABITACIÓN III	7	1,941.67	0.4203	100.00%	816.08
PREDIOS DE TERCEROS ARRENDADOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	CASA HABITACIÓN IV	2	224.00	0.2917	100.00%	65.34
	A - Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	1	89.02	2.5793	100.00%	229.61
	B - Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	1	66.00	3.9957	100.00%	263.72
ESTACIÓN BOMBEROS	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	1	999.48	0.2034	100.00%	203.29
TEMPLOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	A - Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	48	77,815.76	2.5793	100.00%	200,710.19
TOTAL		142	218,663.86			439,199.79



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas contrastaciones encontrándolas idénticas en su contenido a las que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones e anotaciones.

La Molina,

07 NOV. 2017

181

Sylvia Liliana Vélez Proano
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROANO
Secretaría General

2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.1 Descripción del Servicio

Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como veredas, bermas y pistas.

2.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2018 asciende a: S/ 9, 297,780.46 de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 24
Costo del Servicio de Barrido de Calles

Concepto	Soles (S/)	Porcentaje (%)
COSTO TOTAL	9,297,780.46	100.00%
Costos Directos	9,205,253.55	99.00%
Costos Indirectos	83,728.74	0.90%
Costos Fijos	8,798.17	0.09%

Tal como se observa, los costos directos representan el 99.00%, los costos fijos el 0.09% y los indirectos 0.90% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 279-2017/MDLM/GAT/SGDFT emitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, para el año 2018, se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 47,790 predios afectos correspondientes a un total de 45,036 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 232 predios exonerados, los cuales corresponden a: Municipalidad de La Molina (126 predios), entidades religiosas destinadas a templos (48 predios), Excombatientes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria (24 predios), Instituciones Educativas Estatales No Universitarias, y Educación Especial (13 predios), Iglesia Católica destinados a sus actividades propias (10 predios), Terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar social (4 predios), gobierno extranjero (3 predios), Delegaciones Policiales (2 predios), Estación de Bomberos (1 predio) y Organismo Internacional (1 predio).

Asimismo se identifican a 310 predios inafectos correspondientes a 334 contribuyentes.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrando idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
 La Molina, 07 OCT. 2017 07 NOV. 2017 182
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretarías General

Es preciso indicar que la distribución del costo de Barrido de Calles para el año 2018 se ha realizado entre el total de predios afectos y que los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

2.4 Criterios de distribución

Para la distribución del costo total del servicio de Barrido de Calles se han considerado dos criterios, los mismos que fueron establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente Nro. 0053-2004-PI/TC:

2.4.1 Metros lineales de frontis de los predios

Corresponde a la longitud que tiene el predio del área que da a la vía pública (metros lineales del frontis del predio). En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor longitud de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Al respecto, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, mediante el **Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT**, ha explicado que la cantidad de metros lineales de frontis de cada predio, se obtiene como resultado de los levantamientos catastrales realizados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el distrito, los cuales son registrados en la base de datos del Sistema Catastral. A partir de esta fuente de información y las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, dicha unidad, actualiza la información en la base de datos del sistema de contribuyentes y predios.

Para el ejercicio 2018, la longitud de los predios que serán considerados en la distribución del costo del arbitrio de barrido de calles asciende a 606,063.76 metros lineales.

Por otro lado, es preciso mencionar que la longitud de frontis de los predios sujetos a propiedad horizontal, quintas y condominios se define a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio en relación a la sumatoria de las áreas afectas de los predios declarados integrantes del mismo lote.

La base de datos del sistema de contribuyentes y predios de la Municipalidad de La Molina, utilizada para la distribución del costo del arbitrio de barrido de calles, presenta el registro del frontis en cada uno de sus predios, por lo que en ningún caso se ha utilizado una medida presunta.

Dicha información puede ser actualizada por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que está sujeta a la verificación por parte de la administración.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticos en su contenido lo que hoy sé. El reverse de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

Sylvia Liliana Velez Proano 07 OCT. 2017 183

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO 07 NOV. 2017
Secretaría General

Los terrenos sin construir están considerados como predios afectos, dado que la prestación del servicio de barrido se realiza por vías en forma integral sin distinguir el tipo de predio.

2.4.2 Frecuencia de barrido

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas y vehículos (como es el caso de las inmediaciones de universidades, centros educativos, mercados de abastos, centros comerciales, entre otros), de manera que permitan mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

De conformidad con el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles proporcionada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, mediante el **Memorándum N° 739-2017-MDLM/GGAOP**, se han identificado tres (3) zonas de barrido en los que se requiere una menor o mayor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realiza el servicio.

Es preciso indicar que para el año 2018 se está manteniendo las tres (3) zonas de barrido consideradas en la ordenanza anterior, donde se detalla los diferentes grados de intensidad en la prestación del servicio, las mismas que son detalladas a continuación:

Zona A (Frecuencia quincenal).- Todas las vías del distrito donde no existe gran afluencia de personas y vehículos, es decir, aquellas que no correspondan a avenidas ni colinden con zonas comerciales, recibirán una frecuencia de barrido quincenal, esto es, dos (02) veces al mes. En esta zona, se registran 503,958.23 metros lineales de longitud de frontis.

Zona B (Frecuencia diaria).- En el caso de las vías correspondientes a las avenidas del distrito donde predomina la afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de mediana densidad, recibirán la frecuencia de barrido diario, es decir treinta (30) veces al mes. En esta zona, se registran 97,583.05 metros lineales de longitud de frontis.

Zona C (Frecuencia 2 veces diaria).- En el caso de las vías donde predomina la gran afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de alta densidad, se identifica que en ellas se brinda una frecuencia de servicio de barrido diferente; en este caso se trata de un servicio de barrido de 2 veces por día, es decir sesenta (60) veces al mes, dado que ocasiona un rápido deterioro de las condiciones higiénicas, por lo cual es necesario brindar una mayor prestación del servicio, a fin de mantener



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido a que soy B. El reverso de esta documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina

 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
 Secretaria General

07 NOV. 2017
 07 OCT. 2017

184

adecuadamente cuidada la zona. En esta zona, se registran 4,522.48 metros lineales de longitud de frontis.

En consecuencia, el servicio de Barrido de Calles se realiza de la siguiente manera:

Cuadro N° 25
Frecuencia de Prestación del Servicio
(N° de veces al mes)

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL (PRLG.)
		AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)
		AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA
		JR.PASEO DE LOS EUCALIPTOS
		AV. DE LOS CÓNDORES
		PRLG. DE LOS CÓNDORES
AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF		
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50 AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10 AV. LA MOLINA CDA. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que ha tenido a la vista y con el cual ha practicado minuciosas confrontaciones encontrándose idéntica en su contenido a que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones e anotaciones.
La Molina,

07 NOV. 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaría General



ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
		CALLE LOS HIGOS CDA. 1
		AV.7 (EX.CA.7) CON CALLE EL SAUCE
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 12
		ALMDA. LAS RETAMAS
		AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES

2.5 Metodología de distribución del costo

El costo derivado del barrido de calles se distribuye tomando en cuenta los siguientes factores:

- Frecuencia de Barrido
- Metros lineales de frontis de los predios

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar la frecuencia del servicio brindado (A) y el número de predios (B) que reciben esa frecuencia del servicio así como la cantidad de metros lineales de frontis (C) a los cuales se les brinda el servicio.
2. Calcular los metros lineales de servicio por año ponderados (D), los cuales se obtienen de multiplicar la frecuencia del servicio (A) por los metros lineales totales de frontis (C) por 12 meses.
3. Calcular el porcentaje de distribución (E) del costo (F) en función al total de metros lineales ponderado por cada frecuencia del servicio.
4. Calcular el costo anual por cada frecuencia de servicio (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo anual del servicio de barrido (F) por el porcentaje de distribución del costo (E).
5. Calcular el costo anual por metro lineal de frontis según frecuencia de barrido (H), el cual se obtiene al dividir el costo total de barrido por frecuencia (G) entre el total de metros lineales (C).
6. Calcular el costo mensual por cada frecuencia del servicio (I), el cual se obtiene al dividir el costo unitario anual por metro de frontis (H) entre 12 meses.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción sujeta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

07 NOV 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General

Cuadro N° 23
Distribución del costo y determinación de la tasa de barrido de calles según zonas

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL BARRIDO DE CALLES (S/)	COSTO TOTAL POR ZONA DE SERVICIO (S/)	COSTO ANUAL x METRO LINEAL (S/)	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/)
	A	B	C	D = A x C x 12	E = D / ΣD	F	G = E x F	H = G / C	I = H / 12
A	2	38,865	503,958.23	12,094,997.52	23.96%	9,297,780.46	2,227,698.56	4.4204	0.3683
B	30	8,564	97,583.05	35,129,898.00	69.59%		6,470,348.35	66.3060	5.5255
C	60	561	4,522.48	3,256,185.60	6.45%		599,735.55	132.6120	11.0510
TOTAL		47,790	606,063.76	50,481,081.12	100.00%		9,297,780.46		

2.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018 son las siguientes:

Cuadro N° 27
Tasa de Barrido de Calles
(En soles mensuales por metro lineal de frontis a vía pública)

Zona de Servicio	Costo Mensual por Metro Lineal (S/)
A	0.3683
B	5.5255
C	11.0510

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar BC = Metros Lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona

2.7 Estimación de Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Barrido de Calles se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el cuadro N° 28, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado.

Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolo idéntico en su contenido al que doy fe. El reverso de este documento este libro de inscripciones y anotaciones.
La Molina,

07 NOV. 2017
07 OCT. 2017

Sylvia Liliana Velez Proano
Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaría General

Cuadro N° 28
Estimación de Ingresos Bruto Anual para el Servicio de Barrido de Calles

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	COSTO ANUAL METRO LINEAL (S/)	METROS LINEALES DE SERVICIO	INGRESO ESTIMADO POR FRECUENCIA	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
		A	B	C = A * B		
A	2	4.4204	503,958.23	2,227,696.96	2,227,698.56	99.99%
B	30	66.3060	97,583.05	6,470,341.71	6,470,346.35	
C	60	132.6120	4,522.48	599,735.12	599,735.55	
TOTAL			606,063.76	9,297,773.79	9,297,780.46	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Barrido de Calles presentan una cobertura del 93.60%, tal como se detalla en el cuadro N° 29.

Cuadro N° 29
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Barrido de Calles

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	COSTO ANUAL METRO LINEAL (S/)	METROS LINEALES DE SERVICIO	INGRESO ESTIMADO		INGRESO REAL ESTIMADO	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
				INGRESO TOTAL	MONTO EXONERADO			
				C = A x B	D			
A	2	4.4204	503,958.23	2,227,696.96	255,243.62	1,972,453.34	2,227,698.56	93.60%
B	30	66.3060	97,583.05	6,470,341.71	323,227.16	6,147,114.55	6,470,346.35	
C	60	132.6120	4,522.48	599,735.12	16,272.82	583,462.30	599,735.55	
TOTAL			606,063.76	9,297,773.79	594,743.60	8,703,030.19	9,297,780.46	

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Barrido de Calles por uso del predio y por tipo de contribuyente, se presenta en el cuadro N° 30, el cual asciende a un total anual de S/ 594,743.60



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICADO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticas en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.
 La Molina,

Sylvia Liliانا Velez Proano
 Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
 Secretaria General

07 NOV. 2017

07 OCT. 2017

Cuadro N° 30
Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Barrido de Calles por Tipo de Contribuyente

TIPO DE CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA DE BARRIDO	CANTIDAD DE PREDIOS	TOTAL DE FRENTES (ML)	TASA ANUAL POR PREDIO	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
		A	B	C	D	E = [B] X [C] X [D]
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	2	7	874.60	4.4204	100%	3,866.08
	30	3	1,802.68	66.3060	100%	119,528.50
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	2	20	212.72	4.4204	100%	940.31
	30	4	6.23	66.3060	100%	413.09
DELEGACIÓN POLICIAL	2	2	120.60	4.4204	100%	533.10
ESTACIÓN DE BOMBEROS	2	1	110.99	4.4204	100%	490.62
GOBIERNO EXTRANJERO	2	3	74.00	4.4204	100%	327.11
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	2	10	1,197.55	4.4204	100%	5,293.65
	30	3	179.10	66.3060	100%	11,875.40
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	2	111	52,082.69	4.4204	100%	230,226.32
	30	13	262.87	66.3060	100%	17,429.86
	60	2	122.71	132.6120	100%	16,272.82
ORGANISMO INTERNACIONAL	2	1	62.70	4.4204	100%	277.16
PREDIOS DE TERCEROS ARRENDADOS LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	2	4	48.08	4.4204	100%	212.53
TEMPLOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	2	36	2,958.27	4.4204	100%	13,076.74
	30	12	2,623.90	66.3060	100%	173,980.31
TOTAL		232	62,739.69			594,743.60



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticas en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento esta libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina,

07 NOV. 2017

07 OCT. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
 Secretaria General

3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

3.1 Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Parques y Jardines Públicos que comprende la prestación del servicio de mantenimiento y riego de áreas verdes, transporte y disposición de maleza, realizados a través de cuatro (04) actividades que se detallan a continuación:

- Mantenimiento de las áreas verdes
 - Deshierbe
 - Corte del Césped
 - Trinchado y deshierbe
 - Resembrado del Césped
 - Recalce o reemplazo de plantas
 - Poda y tala
 - Control Fitosanitario
 - Barrido y limpieza de las áreas verdes
- Riego de las áreas verdes:
 - Riego con Cisterna
 - Riego por Gravedad
 - Riego por puntos de agua – SEDAPAL
- Recojo, transporte y disposición de maleza
- Supervisión y Gestión Administrativa

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrándolos idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento está libre de inscripciones o anotaciones.

La Molina, **07 NOV. 2017**
07 OCT. 2017

Sylvia Liliana Velez Proano
Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROANO
Secretaría General

3.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2018 asciende a un monto de S/ 22, 438,213.69 de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Cuadro N°: 31
Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

Concepto	Soles (S/)	Porcentaje (%)
Costo Total	22,438,213.69	100.00%
Costos Directos	22,071,354.22	98.37%
Costos Indirectos	348,884.67	1.55%
Costos Fijos	17,974.80	0.08%

Tal como se observa, los costos directos representan el 98.37%, los costos fijos el 0.08% y los indirectos 1.55% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

3.2 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 279-2017/MDLM/GAT/SGDFT remitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, para el año 2018 se identifican en el sistema de información predial a un total de 44,388 predios afectos correspondientes a 42,335 contribuyentes registrados. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios inafectos, por cuanto no habría quien goce del servicio.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 142 predios exonerados, los cuales corresponden a: entidades religiosas destinadas a templos (48), Municipalidad de La Molina (36), Excombatientes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria (24), Instituciones Educativas Estatales No Universitarias, y Educación Especial (13), Iglesia Católica destinados a sus actividades propias (10), Terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar social (4), gobierno extranjero (3), Delegaciones Policiales (2 predios), Estación de Bomberos (1) y Organismo Internacional (1).

Asimismo se identifican a 3,712 predios inafectos correspondientes a 3,651 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Parques y Jardines Públicos para el año 2018 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

3.4 Criterios de Distribución

3.4.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:

El servicio de Parques y Jardines Públicos genera beneficios reales y potenciales, como son la disponibilidad de un medio ambiente más limpio, el bienestar con el contacto con la naturaleza, la posibilidad del disfrute paisajístico y la recreación, entre otros que dependen de la cercanía del predio a las áreas verdes.

Por ello, es razonable suponer que estos beneficios potenciales son aproximadamente los mismos dentro de un mismo rango de distancia del área verde.

Asimismo, es razonable suponer que los beneficios potenciales son mayor cuanto mayor es la cercanía de un predio al área verde.

A partir de estos supuestos, se deriva los criterios de ubicación del predio respecto de las áreas verdes, identificándose las siguientes ubicaciones:

Ubicación 1- Predios Frente a Parque: Corresponde a los predios ubicados frente a parque considerando para ello la proyección perpendicular del predio

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticos en su contenido a que doy fe. El reverso de este documento está libre de anotaciones y enmendaciones.

La Molina, 07 NOV. 2017

07 OCT. 2017

Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROANO
Secretaría General



hacia el parque y aquellos predios adyacentes o colindantes con algunos de los linderos del parque.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 5,889 predios.

Ubicación 2- Predios Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales: Corresponde a los predios que se encuentran distanciados hasta dos manzanas catastrales alrededor del parque, pero que no están considerados en la anterior ubicación (1).

En esta ubicación se tiene la cantidad de 30,318 predios.

Ubicación 3- Predios Frente a Vía con Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo frente a parque (Ubicación 1) ni estando ubicado medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales (Ubicación 2) se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 2,157 predios.

Ubicación 4- Predio en Otras Ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 6,024 predios.

Para todos los efectos, se ha considerado la información de los planos catastrales proporcionados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a fin de asignar, de acuerdo a su ubicación en el plano, la categoría de ubicación del predio respecto del área verde que corresponde a cada uno de los predios registrados en el sistema de información de contribuyentes y predios, obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro N°: 32
Cantidad de Predios por ubicación respecto de áreas verdes
(En Cantidad)

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios
Frente a Parque	5,889
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	30,318
Frente a Vía con área verde	2,157
Otras ubicaciones.	6,024
Total	44,388



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CERTIFICO Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontaciones encontrando idénticos en su contenido lo que doy fe. El reverso de este documento es este libro de inscripciones o anotaciones. 07 NOV. 2017
La Molina.

07 OCT 2017
Abog. SYLVIA LILIANA VELEZ PROAÑO
Secretaría General 07 NOV. 2017